

**BUENOS AIRES,**

**Y VISTOS:**

El expediente del Registro de este Ministerio N° 134.623 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se analiza la situación del señor Alberto Munin, Subsecretario Técnico Administrativo de la Secretaría de Medios de Comunicación de al Presidencia de la Nación.

Que dicho organismo tiene entre sus objetivos, entender en la difusión de la actividad del Poder Ejecutivo Nacional, efectuar la difusión de los actos del Estado Nacional e intervenir y efectuar la planificación y contratación de la publicidad oficial mientras que la Subsecretaría Técnica Administrativa, debe entender en la planificación y contratación de la publicidad oficial del Estado.

Que el señor Alberto Munin en su declaración jurada patrimonial integral de fecha 16/04/02 manifestó ser el titular del 99% del capital de la empresa publicitaria Alberto Muney Producciones S.R.L, y que en los tres años anteriores a su acceso a la función pública no ha sido dicha empresa proveedora, contratista ni beneficiaria por la jurisdicción en la que se desempeña.

Que es preciso recordar que el artículo 1° de la Resolución M.J. y D.H. Nro.17/00 confiere a la Oficina Anticorrupción la realización de las funciones asignadas por el decreto Nro.164/99 a este Ministerio en su carácter de aplicación del régimen de incompatibilidades y conflictos de interés contemplado en la ley 25.188. Ante tal circunstancia se debe señalar que el régimen previsto se ha establecido a fin de evitar que el interés particular no afecte la realización del fin público al que debe estar destinada la actividad del Estado. De allí el impedimento del artículo 13 de la ley mencionada a fin de que los funcionarios se abstengan de realizar una serie de actividades siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa con aquellas actividades.

Que el artículo 13, inc.b) de la Ley N° 25.188 establece como incompatible con el ejercicio de la función pública el ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde el funcionario de que se trate desempeñe sus funciones.

Que dado el objeto social de Alberto Muney Producciones SRL y las competencias del señor Alberto Munin reseñadas precedentemente, se hace necesario realizar una recomendación preventiva.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Por ello, el FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO  
RESUELVE:

El señor Alberto Munin, por sí, o a través de la sociedad Alberto Muney Producciones SRL u otra de la que forme parte, no podrá ser proveedor de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Presidencia de la Nación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese a las autoridades de la Secretaría de Medios de Comunicación y archívese.